

ACTA DE APROBACIÓN DE INFORMES DEFINITIVOS Y ADJUDICACIÓN
PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 y en vigencia a partir del 26 de junio de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 8 de enero de 2026, en horas laborables, se reunió vía remota, mediante herramientas telemáticas, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Alejandra María Aquino Florentino**, gerente Operativa de la Administración General, en representación de **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de los informes definitivos de evaluación de credenciales, de ofertas técnicas y financiero, y adjudicación del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-009**, llevado a cabo para la adquisición de equipos y licenciamiento de procesamiento de datos para la infraestructura tecnológica del Registro Inmobiliario.

1. En fecha 19 de septiembre de 2025, la Sub-Administración TIC emitió el oficio núm. TI-S-2025-125, mediante el cual recomienda a los señores: **Randy Canela**, coordinador de Servidores; **Juan Carlos Mejía**, coordinador de Redes y Comunicaciones; y, **Giovanny J. Cuesto**, gerente de Operaciones TIC, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.
2. Luego, en fecha 1 de octubre de 2025, la Sub-Administración TIC, mediante requerimiento núm. TI-S-2025-122, solicitó a la Gerencia Administrativa la adquisición de equipos y licenciamiento de procesamiento de datos para la infraestructura tecnológica del Registro Inmobiliario.
3. En la misma fecha, 1 de octubre de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria y el certificado de compromiso de fondos, ambos identificados con el núm. de oficio TI-S-2025-122, para la adquisición de equipos y licenciamiento de procesamiento de datos para la infraestructura tecnológica del Registro Inmobiliario, en el que se certifica que la institución cuenta con la debida apropiación de fondos por el monto de RD\$3,660,000.00, con cargo a la actividad 1.4.3 “*Adquisición de nuevas licencias del RI*”, para el 2025, y certifica que se contempla la reserva de la cuota de compromiso por el monto de RD\$14,640,000.00 para el año 2026, con cargo a la actividad 1.4.3 “*Adquisición de nuevas licencias del RI*”.
4. Después, en fecha 13 de octubre de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió la comunicación núm. GCF-015-2025, mediante la cual recomienda a **María Soledad Ortiz Báez**, analista de Contabilidad, como perito financiero a ser designado para realizar las evaluaciones de las ofertas presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.
5. Mediante la Resolución núm. RI-CCC-2025-001, de fecha 21 de octubre de 2025, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, designó los peritos para la elaboración de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia para los procedimientos del cuarto trimestre del Plan Anual de Compras y Contrataciones del 2025, entre los que se encuentra la adquisición de equipos y licenciamiento de procesamiento de datos para la infraestructura tecnológica del Registro Inmobiliario.

6. Posteriormente, en el mes de octubre de 2025, la Sub-Administración TIC emitió el informe justificativo del procedimiento de excepción por exclusividad para la adquisición de equipos y licenciamiento de procesamiento de datos para la infraestructura tecnológica del Registro Inmobiliario el cual expresa lo siguiente:

- *“...el Registro Inmobiliario se ha abocado a un proceso de modernización en todos sus procesos, lo que incluye también la adquisición de nuevas herramientas y/o sistemas tecnológicos. Dichas soluciones, proporcionarán un mejor desempeño en las labores cotidianas, de cara a la prestación de los servicios internos y externos; buscando además con esto, facilitar la capacidad de las labores de los colaboradores de las áreas misionales operativas en la ejecución de sus actividades tanto en modalidad presencial como de teletrabajo.*
- *En ese contexto, en junio del año 2021 se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. RI-LPN-BS-2021-001, convocado por el Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial. Como resultado de este proceso, fue adjudicado el contrato núm. 2021-114, suscrito el 24 de noviembre del mismo año, con una duración contractual de 36 meses.*
- *Esta contratación tuvo como finalidad la adquisición, instalación y puesta en marcha de equipos, licencias, garantías y servicios necesarios para el fortalecimiento y modernización de la infraestructura tecnológica del Registro Inmobiliario, en el marco de la implementación de la estrategia de nube híbrida privada del Poder Judicial. Entre los componentes adquiridos, se destaca la solución Nutanix modelo NX-8155-G8, una infraestructura hiperconvergente (HCI) de alto rendimiento que permite escalar y administrar de forma centralizada y automatizada los recursos de cómputo, almacenamiento, red y seguridad, garantizando así un entorno tecnológico robusto, flexible y alineado con las exigencias operativas de la institución.*
- *A través de esta solución tecnológica, se ha podido soportar con eficiencia cargas de trabajo críticas como:*
 - *Virtualización de servidores y escritorios (VDI).*
 - *Gestión de bases de datos (MySQL, SQL Server, entre otras).*
 - *Analítica y procesamiento de datos.*
 - *Ejecución de sistemas empresariales de alto rendimiento (ERP, CRM, etc.).*
- *Asimismo, la contratación incluyó mejoras en el Data Center, tales como: adecuación eléctrica y de conectividad, provisión de materiales de red, y capacitación del personal técnico en Nutanix Enterprise Cloud Administration (ECA), asegurando así el uso y gestión eficiente de la plataforma.*
- *Durante los últimos años, el Registro Inmobiliario ha experimentado un crecimiento sostenido en el volumen de información generada y gestionada por las áreas misionales, producto del incremento de los trámites catastrales y registrales, la digitalización de expedientes, la implementación de nuevos servicios en línea y la incorporación progresiva de soluciones tecnológicas orientadas a la modernización institucional. Este aumento de datos, que incluye imágenes, planos, documentos digitalizados, bases de datos transaccionales, servicios geoespaciales y cargas intensivas de procesamiento, ha elevado significativamente las demandas sobre la infraestructura tecnológica existente.*
- *Este crecimiento ha impactado de manera directa en el consumo de recursos de cómputo, almacenamiento y procesamiento. Actualmente, la infraestructura instalada comienza a mostrar señales de agotamiento, ya que nos estamos quedando sin capacidad disponible para soportar adecuadamente las cargas actuales. Esto se debe, principalmente, al crecimiento acelerado de los sistemas core institucionales SIGAR, SURE y SIRCEA, cuyos volúmenes de datos, transacciones y procesos internos han incrementado de forma considerable. Adicionalmente, las migraciones de bases de datos, junto con los recientes particionamientos y reestructuraciones de bases de datos requeridos para mejorar desempeño y gobernanza de datos, han demandado recursos adicionales que exceden la capacidad originalmente prevista.*
- *La ampliación de la infraestructura tecnológica resulta imprescindible para responder al creciente volumen de datos y a las nuevas exigencias operativas del Registro Inmobiliario. Incorporar más equipos y licenciamiento no solo fortalecerá la capacidad instalada y el rendimiento de los sistemas críticos, sino que también garantizará la escalabilidad, seguridad y sostenibilidad de la estrategia de nube híbrida privada, asegurando así un servicio más eficiente, resiliente y alineado con los objetivos estratégicos del Poder Judicial.*
- *Los contratos de licencias, así como las garantías y servicios de soporte para los productos Nutanix, requeridos y ejecutados en la República Dominicana deben ser llevados a cabo por los canales de distribuidores y revendedores autorizados por el fabricante.*
- *En ese sentido, consultamos con el fabricante Nutanix sobre las empresas certificadas en la República Dominicana para ofrecer los servicios de soporte y garantía de licenciamiento, quien nos remitió una carta con fecha 20 de junio 2025 donde se muestran los proveedores.*
- *A continuación, listamos los proveedores con nivel Champion reseller, Profesional reseller y Enrolled reseller que pueden participar. (...) GBM Dominicana S.A., Champion reseller; Multicómputos, S.R.L., Professional reseller; Velocity Tech Solutions S.R.L., Professional reseller; Xerbit, S.R.L. Enrolled reseller”.*

7. Así las cosas, mediante Resolución núm. 001 de fecha 23 de octubre de 2025, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y designó a los peritos evaluadores para el procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-009**, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.

8. En fecha 28 de noviembre de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario publicó la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (www.ri.gob.do) y en la misma fecha fue remitida la invitación a 4 empresas.

9. Posteriormente, en fecha 4 de diciembre de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la circular de respuestas núm. 01, correspondiente al procedimiento de que se trata. En la misma fecha, este documento fue debidamente notificado vía correo electrónico a los participantes.

10. En esa misma fecha, 4 de diciembre de 2025, el Comité de Compras y Contrataciones emitió la enmienda núm. 1 al pliego de condiciones específicas, correspondiente a la modificación de las especificaciones técnicas del proceso de que se trata, a los fines de aclarar algunas de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a contratar. Esta enmienda fue notificada a los oferentes participantes en la misma fecha.

11. Posteriormente, en fecha en fecha 9 de diciembre de 2025, en presencia de la doctora Petra Rivas Herasme, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4437, tuvo lugar el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-009**, llevado a cabo para la adquisición de equipos y licenciamiento de procesamiento de datos para la infraestructura tecnológica del Registro Inmobiliario, debidamente instrumentado a través del acto notarial núm. 780-2025, folios 1620 y 1621, en el cual se hace constar que para el procedimiento indicado fueron presentadas las ofertas técnicas y económicas de las siguientes empresas: **1) Velocity Tech Solutions Dominicana, S.R.L., y 2) Xerbit, S.R.L.**

12. Posteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, mediante el Acta núm. 002, de fecha 16 de diciembre de 2025, aprobó los informes preliminares de credenciales, financiero y evaluación técnica, realizados por el Departamento de Compras y Contrataciones, por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas y los peritos designados al efecto, respectivamente, en ocasión del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-009** y ordenó al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de los documentos a subsanar por los oferentes participantes, tal como se indica a continuación:

***“PRIMERO: APROBAR** los informes preliminares de evaluación financiera, de credenciales y de ofertas técnicas, emitidos por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, el Departamento de Compras y Contrataciones y los peritos técnicos designados, respectivamente, en fechas 11 y 12 de diciembre 2025, en ocasión del procedimiento de exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-009**, llevado a cabo para la adquisición de equipos y licenciamiento de procesamiento de datos para la infraestructura tecnológica del Registro Inmobiliario.*

***SEGUNDO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la notificación de los aspectos subsanables al oferente participante, a saber:*

I. Velocity Tech Solutions Dominicana, S.R.L.:

1. Documentación técnica:

- Presentar oferta técnica conforme se establece al numeral 8 del pliego de condiciones y de la enmienda 01 para los ítems 3al 17.
- Presentar oferta técnica conforme se establece al numeral 8 del pliego de condiciones y de la enmienda 01 para el ítem “a”
- Presentar datasheet conforme se establecer al numeral 8 y 16.2 literal C del pliego de condiciones. para el ítem c.

***TERCERO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.*

13. De conformidad con lo ordenado por este Comité, en fecha 17 de diciembre de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, procedió con la notificación mediante correo electrónico de los aspectos a subsanar al oferente indicado anteriormente, del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-009**.

14. En esta misma fecha 17 de diciembre de 2025, el oferente anteriormente indicado, remitió vía correo electrónico la información subsanable requerida.

Comité de Compras y Contrataciones

15. En fecha, 26 de diciembre de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió el informe definitivo de evaluación financiera, anexo al presente documento, donde se ha podido constatar lo siguiente:

Oferente	Aspecto a Evaluar	Calificación	Comentarios
Velocity Tech Solutions Dominicana, S.R.L.	Índice de solvencia	No Cumple	No cumple con el índice de solvencia requerido en el punto 16.3 del Pliego de Condiciones.
Xerbit, S.R.L..	Índice de solvencia	Cumple	N/A

16. En la misma fecha 26 de diciembre de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario emitió el informe definitivo de evaluación de credenciales, ver documento anexo, donde se puede verificar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Credenciales	Medio de Verificación	Oferta Evaluada		Oferta Evaluada	
		Velocity Tech Solutions Dominicana, SRL		Xerbit, SRL	
		Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta	Ofertas recibidas	Cumple		Cumple	
Formulario de información sobre el oferente		Cumple		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo al objeto contractual		Cumple		Cumple	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGI) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).		Cumple		Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.		Cumple		Cumple	
Registro Mercantil		Cumple		Cumple	
Declaración Jurada Simple		Cumple		Cumple	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					

17. Asimismo, en fecha 26 de diciembre de 2025, los peritos designados emitieron el informe definitivo de ofertas técnicas, anexo al presente documento, en el que se hace constar lo siguiente:

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN									
Aspectos a Evaluar				Medio de Verificación	Oferta Evaluada		Oferta Evaluada		
					Velocity Tech Solutions Dominicana, SRL	Karlín, SRL			
Items	Cantidad				Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	
1	3	Adquisición de 3 equipos Nutanix NX-8150-G9 Systems		Ofertas Técnicas recibidas	Cumple		Cumple		
2	1	Equipos Nutanix NX-8150-G9 Systems que incluye:			Cumple		Cumple		
3	2	C-CPU-6548V+ Intel Xeon-Gold 6548V+ processor (2.5 GHz/ 32-core/250W, Emerald Rapids) (64 cores por nodo)			No cumple	No presentaron las especificaciones técnicas conforme a lo establecido en el numeral 8 del pliego de condiciones y en la Enmienda 01 de los bienes y servicios adjudicados.	Cumple		
4	16	C-MEM-64GB-5600 64GB Memory Module (5600MHz DDR5 RDIM) (1TB Memoria Total Por Nodo)			No cumple	No presentaron las especificaciones técnicas conforme a lo establecido en el numeral 8 del pliego de condiciones y en la Enmienda 01 de los bienes y servicios adjudicados.	Cumple		
5	14	C-NVM-7.68TB-8 7.68 TB NVMe SSD			No cumple	No presentaron las especificaciones técnicas conforme a lo establecido en el numeral 8 del pliego de condiciones y en la Enmienda 01 de los bienes y servicios adjudicados.	Cumple		
6	1	1 x 10GbE Dedicated IPM (NIC LOM)			No cumple	No presentaron las especificaciones técnicas conforme a lo establecido en el numeral 8 del pliego de condiciones y en la Enmienda 01 de los bienes y servicios adjudicados.	Cumple		
7	1	C-SSD-NONE No SSD as part of the system configuration			No cumple	No presentaron las especificaciones técnicas conforme a lo establecido en el numeral 8 del pliego de condiciones y en la Enmienda 01 de los bienes y servicios adjudicados.	Cumple		
8	1	C-LOM-10G201BT LOM Module: Broadcom 10GbE, 2-port, Base-T NIC (BCM 57416)			No cumple	No presentaron las especificaciones técnicas conforme a lo establecido en el numeral 8 del pliego de condiciones y en la Enmienda 01 de los bienes y servicios adjudicados.	Cumple		
9	2	C-NIC-25G2D1 SMC 25/10GbE, 2-port, NIC (BCM 57414)			No cumple	No presentaron las especificaciones técnicas conforme a lo establecido en el numeral 8 del pliego de condiciones y en la Enmienda 01 de los bienes y servicios adjudicados.	Cumple		
10	2	C-PWR-4FC13C14A C13/C14, 10A, 4ft Power cord			No cumple	No presentaron las especificaciones técnicas conforme a lo establecido en el numeral 8 del pliego de condiciones y en la Enmienda 01 de los bienes y servicios adjudicados.	Cumple		
11	4	C-XCVR-SR-SFP+ 10GbBase-SR SFP+ Transceiver			No cumple	No presentaron las especificaciones técnicas conforme a lo establecido en el numeral 8 del pliego de condiciones y en la Enmienda 01 de los bienes y servicios adjudicados.	Cumple		
12	1	C-TPM-2.0 U TPM 2.0 Module Unprovisioned			No cumple	No presentaron las especificaciones técnicas conforme a lo establecido en el numeral 8 del pliego de condiciones y en la Enmienda 01 de los bienes y servicios adjudicados.	Cumple		
13	1	S-HW-PRD 24/7 Production Level HW Support for Nutanix HCI appliance			No cumple	No presentaron las especificaciones técnicas conforme a lo establecido en el numeral 8 del pliego de condiciones y en la Enmienda 01 de los bienes y servicios adjudicados.	Cumple		
14	36	Support-Term Support Term in Months:Foundation-Hypervisor Agnostic Installer/Controller VMProm Management			No cumple	No presentaron las especificaciones técnicas conforme a lo establecido en el numeral 8 del pliego de condiciones y en la Enmienda 01 de los bienes y servicios adjudicados.	Cumple		
15	3	Nutanix Professional Services: NCI Cluster Deployment 1 Node			No cumple	No presentaron las especificaciones técnicas conforme a lo establecido en el numeral 8 del pliego de condiciones y en la Enmienda 01 de los bienes y servicios adjudicados.	Cumple		
Adquisición de Licenciamiento Nutanix									
16	192	SW-NCI-PRQ-PR Subscription, Nutanix Cloud Infrastructure (NCI) (Pro Software License & Production Software Support Service for 1 CPU Core)		12 meses de suscripción del licenciamiento a partir de la activación.	Ofertas Técnicas recibidas	No cumple	No presentaron las especificaciones técnicas conforme a lo establecido en el numeral 8 del pliego de condiciones y en la Enmienda 01 de los bienes y servicios adjudicados.	Cumple	
17	3	ANV Nutanix ANV Hypervisor A				No cumple	No presentaron las especificaciones técnicas conforme a lo establecido en el numeral 8 del pliego de condiciones y en la Enmienda 01 de los bienes y servicios adjudicados.	Cumple	
a		Oferta técnica, conforme a las especificaciones técnicas suministradas en los numerales 8 y 9.				No cumple	No presentaron las especificaciones técnicas conforme a lo establecido en los numerales 8 y 9 del pliego de condiciones y en la Enmienda 01 de los bienes y servicios adjudicados.	Cumple	
b		Presentar Matriz de escalamiento para el soporte.				Cumple		Cumple	
c		Presentar Datasheets de los servicios del fabricante para los productos requeridos				No cumple	No presentaron el datasheet conforme se establece en el numeral 8 y 16.2 literal C del pliego de condiciones.	Cumple	
d		Presentar documento que evidencie el soporte y garantía directamente con el fabricante				Cumple		Cumple	
e		Formulario de experiencia como contratista (DOE) y anexos que demuestren experiencia en los últimos tres (3) años ofreciendo bienes o servicios similares a los requeridos comprobado mediante por lo menos dos (2) certificaciones de recepción conforme de entidades contratantes.				No cumple	No se validaron los años de experiencia requeridos, conforme a lo establecido en el numeral 16.2, literal E, del pliego de condiciones.	Cumple	
f		Carta de Nutanix indicando que es un Partner con nivel "Champion reseller, Professional reseller o Enrolled reseller", certificado por el fabricante. La carta debe indicar el tipo de partner				Cumple		Cumple	
g		Carta compromiso de entrega de los bienes/servicios ofertados, en un plazo no mayor de dieciséis (16) semanas, contadas a partir de la firma del contrato y/o emisión de la orden de compra.				Cumple		Cumple	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN									

18. De igual forma, en fecha 6 de enero de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación de propuesta económica, ver documento anexo, donde se establece lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución				Xerbit, SRL	
Ítem	Cant.	Ud. Medida	Descripción del Bien	Precio Unitario	Precio Total
1	3	unidad	Nutanix NX-81 50-C9 Systems, cada nodo incluye:		
2	1	unidad	NX-81 50-C9 Chassis		
3	2	unidad	C-CPU-6548Y+ Intel Xeon-Gold 6548Y+ processor (2.5 GHz/ 32-core/250W/ Emerald Rapids) (64 cores por nodo)		
4	16	unidad	C-MEM-64GB-5600 64GB Memory Module (5600MHz DDR5 RDM) (1 TB Memoria Total Por Nodo)		
5	14	unidad	C-NVM-768TB-B 768 TB NVMe SSD		
6	1	unidad	1 x 1 GbE Dedicated IPMI (NIC LOM)		
7	1	unidad	C-SSD-NONE No SSD as part of the system configuration		
8	1	unidad	C-LOM-1 0C2D1 BT LOM Module: Broadcom 1 0GbE, 2-port, Base T NIC (BCM 5741 6)	\$ 3,577,128.55	\$ 10,731,385.64
9	2	unidad	C-NIC-25C2D1 SMC 25/1 0GbE, 2-port, NIC (BCM 5741 4)		
10	2	unidad	C-PWR-4FC1 3C1 4A C1 3/C1 4, 1 0A, 4ft Power cord		
11	4	unidad	C-XCVR-SR-SFP+ 1 0CBase-SR SFP+ Transceiver		
12	1	unidad	C-TPM-2.0-U TPM 2.0 Module Unprovisioned		
13	1	unidad	S-HW-PRD 24/7 Production Level HW Support for Nutanix HCI appliance		
14	36 Meses	unidad	Support-Term Support Term in Months.Foundation-Hypervisor Agnostic Installer Controller VM Prism Management		
15	3	unidad	Nutanix Professional Services: NCI Cluster Deployment 1 Node	\$ 210,861.39	\$ 632,584.16
16	192	unidad	SW-NCI-PRO-PR Subscription, Nutanix Cloud Infrastructure (NCI) Pro Software License & Production Software Support Service for 1 CPU Core	\$ 25,333.09	\$ 4,863,953.28
17	3	unidad	AHV Nutanix AHV Hypervisor		
Total					RD\$ 16,227,923.08
				Total ítems/lotes habilitados	RD\$ 16,227,923.08
Propuesta de Adjudicación				Monto a Adjudicar	RD\$ 16,227,923.08
OBSERVACIONES:					
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					

Comité de Compras y Contrataciones

19. Asimismo, en fecha 6 de enero de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación de garantía de seriedad de la oferta, ver documento anexo, de la que se desprende lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN						
Oferente		Monto Oferta Económica	Cálculo de Garantía de Seriedad de la Oferta	Monto presentado de Garantía de Seriedad de la Oferta	Vigencia de la Garantía	Cumple
1	Xerbit, SRL	RD\$ 16,227,923.08	162,279.23	RD\$ 183,000.00	09/12/2025 hasta 31/07/2026	Si
Propuesta de Adjudicación				Monto a Adjudicar	\$16,227,923.08	
OBSERVACIONES:						
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN						

20. Más tarde, en fecha 6 de enero de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones, mediante comunicación electrónica, solicitó al oferente Xerbit, S.R.L., la aclaración respecto de los precios presentados, a lo cual, en la misma fecha, el oferente preindicado dio respuesta.

21. El artículo 25 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente:

“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta (...)”.

22. El artículo 19, párrafo II, numeral 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Contrataciones tendrá que:

“7. Verificar y validar el informe de recomendación de adjudicación, incluyendo las incidencias y si procede, aprobar y dictar el acto administrativo contentivo de la adjudicación”.

23. Respecto de la adjudicación, el artículo 103 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que: *“(...) se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en el Pliego de Condiciones Específicas”.*

24. El numeral 24 del pliego de condiciones del procedimiento de contratación establece que:

*“El presente proceso será adjudicado **por el total de la contratación**, la adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta:*

- 1. Haya sido calificada como cumple en la documentación de credenciales y financiera.*
- 2. Haya sido calificada como cumple en la documentación técnica.*
- 3. Haya sido calificada como cumple en la documentación económica.*
- 4. **Presente el menor precio**”.*

25. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, emitida por el Consejo del Poder Judicial, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

VISTA: El Acta de sesión ordinaria núm. 008-2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) en la que se aprueba el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2025, modificado por el Acta de la sesión ordinaria núm. 004-2025 de fecha 29 de abril de 2025 y posteriormente por el Acta de la sesión ordinaria núm. 008-2025 de fecha 27 de agosto de 2025, dentro del cual se encuentra la contratación objeto de la presente aprobación.

VISTO: El oficio núm. TI-S-2025-125 de fecha 19 de septiembre de 2025, emitido por la Sub-Administración TIC, contentiva de la recomendación de peritos técnicos.

VISTO: El requerimiento núm. TI-S-2025-122 de fecha 1 de octubre de 2025, de la Sub-Administración TIC.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria, identificado con el núm. de oficio TI-S-2025-122 de fecha 1 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El certificado de compromiso de fondos identificado con el núm. de oficio TI-S-2025-122 de fecha 1 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTA: La comunicación núm. GCF-015-2025 de fecha 13 de octubre de 2025, emitida por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, contentiva de la recomendación de perito financiero.

VISTA: La Resolución de designación de peritos núm. RI-CCC-2025-001, de fecha 21 de octubre de 2025, para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El informe justificativo del procedimiento de excepción por exclusividad para la adquisición de equipos y licenciamiento de procesamiento de datos para la infraestructura tecnológica del Registro Inmobiliario, elaborado por la Sub-Administración TIC en octubre de 2025.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-009** llevado a cabo para la adquisición de equipos y licenciamiento de procesamiento de datos para la infraestructura tecnológica del Registro Inmobiliario.

VISTA: La Resolución núm. 001 del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-009**, de fecha 23 de octubre de 2025.

VISTA: La publicación de la convocatoria en el portal web institucional (www.ri.gob.do), así como la invitación a participar en el procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-009**, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 28 de noviembre de 2025.

VISTA: la circular de respuestas núm. 01, emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha 4 de diciembre de 2025, del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-009**, y su notificación a los oferentes participantes en la misma fecha.

VISTA: La enmienda núm. 1, de fecha 4 de diciembre de 2025, realizada por el Comité de Compras y Contrataciones, la modificación de las especificaciones técnicas del proceso de que se trata, a los fines de aclarar algunas de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a contratar del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-009**, y su notificación a los oferentes participantes en la misma fecha.

VISTO: El acto auténtico núm. 780-2025, folios 1620 y 1621 de fecha 9 de diciembre de 2025, debidamente instrumentado por la doctora Petra Rivas Herasme, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4437, por concepto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-009**.

VISTAS: Las ofertas presentadas por los oferentes participantes: **1) Xerbit, S.R.L., y 2) Velocity Tech Solutions Dominicana, S.R.L.**

VISTO: El informe de evaluación financiera preliminar de fecha 11 de diciembre de 2025, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de credenciales de fecha 12 de diciembre de 2025, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas de fecha 12 de diciembre de 2025, emitido por los peritos designados.

VISTA: El Acta núm. 002 de aprobación de los informes preliminares financiero, de credenciales y de ofertas técnicas, del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-009**, de fecha 16 de diciembre de 2025.

VISTA: La notificación de los aspectos a subsanar al oferente Velocity Tech Solutions Dominicana, S.R.L., por parte del Departamento de Compras y Contrataciones, realizada en fecha 17 de diciembre de 2025.

VISTAS: Las documentaciones subsanadas remitidas en fecha 17 de diciembre de 2025, por el oferente Velocity Tech Solutions Dominicana, S.R.L.

VISTO: El informe definitivo de evaluación técnica de fecha 26 de diciembre de 2025, emitido por los peritos designados.

VISTO: El informe definitivo de evaluación financiera de fecha 26 de diciembre de 2025, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El informe definitivo de evaluación de credenciales de fecha 26 de diciembre de 2025, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTOS: Los informes de evaluación de propuesta económica y de validación de garantía de seriedad de la oferta, realizados por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha 6 de enero de 2026.

VISTA: La solicitud de aclaración de fecha 6 de enero de 2026 realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones al oferente Xerbit, S.R.L.

VISTA: La respuesta emitida en fecha 6 de enero de 2026 por el oferente Xerbit S.R.L.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 001-2023, de fecha 2 de mayo de 2023, sobre Compras de Bienes, y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, adopta las resoluciones siguientes:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR 1) los informes definitivos de evaluación de ofertas técnicas, documentación financiera y de credenciales, elaborados por los peritos técnicos designados, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas y el Departamento de Compras y Contrataciones, todos de fecha 26 de diciembre de 2025, respectivamente; y **2)** los informes de evaluación de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, ambos de fecha 6 de enero de 2026, realizados por el Departamento de Compras y Contrataciones, en ocasión del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-009**, llevado a cabo para la adquisición de equipos y licenciamiento de procesamiento de datos para la infraestructura tecnológica del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: ADJUDICAR el procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-009**, de la manera siguiente:

Empresa	RNC	Valor total adjudicado (impuestos incluidos)	Ítem	Condiciones
Xerbit, S.R.L.	1-30-67923-1	RD\$16,227,923.08	1 a 17	Entrega: Lugar de entrega: El proveedor adjudicado podrá realizar sus actividades de forma remota y cuando sea estrictamente necesario in situ en la Sede Central del Registro Inmobiliario ubicado en la avenida Enrique Jiménez Moya, esquina Avenida Independencia, Santo Domingo. El Registro Inmobiliario habilitará un espacio físico en sus oficinas para las actividades, reuniones de trabajo y presentaciones de validación. La empresa adjudicataria deberá habilitar espacio físico y equipamiento para las operaciones que puedan realizarse de manera remota. Tiempo de entrega: La duración de la implementación del proyecto debe ser en un plazo no mayor a dieciséis (16) semanas, según lo establecido en el apartado 9 de este documento. Posteriormente, iniciará con la activación de las licencias por 12 meses y el soporte, mantenimiento y garantía de los equipos instalados por un periodo de 36 meses hasta la finalización del contrato. Forma de Pago: • Un primer pago del 20% con crédito a 30 días del total de la contratación una vez sea suscrito el contrato. • Un segundo pago con crédito a 60 días, contra recepción conforme del producto 1 y 2, así como de la factura y recepción conforme del área requirente de los servicios contratados. Las facturas deberán ser emitidas en pesos dominicanos RD\$ a nombre del Registro Inmobiliario, RNC: 4-24 00093-1, debidamente firmadas, selladas e identificadas con el número de comprobante gubernamental correspondiente, y entregadas en original de forma física.

Empresa	RNC	Valor total adjudicado (impuestos incluidos)	Ítem	Condiciones
				<u>Nota: El proveedor adjudicatario se compromete a emitir dos facturas:</u> • <u>Una factura correspondiente a la adquisición de equipos, la cual deberá incluir el impuesto correspondiente conforme a la normativa fiscal vigente.</u> • <u>Una factura independiente por concepto de licencias, las cuales están exentas de impuestos, por lo que deberán facturarse sin aplicar cargas impositivas.</u>

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados de esta Acta a los oferentes participantes en el procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-009**, llevado a cabo para la adquisición de equipos y licenciamiento de procesamiento de datos para la infraestructura tecnológica del Registro Inmobiliario.

CUARTO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

Contra esta Acta cabe interponer recurso de impugnación por ante el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho, o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141, literales A y J de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente Acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 8 de enero de 2026.

Firmada por los señores: Karen Josefina Mejía Pérez, consejera sustituta del magistrado Modesto Antonio Martínez Mejía, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; Alejandra María Aquino Florentino, gerente Operativa de la Administración General, en representación de Ricardo José Noboa Gañán, Administrador General del Registro Inmobiliario; Michael José Campusano, gerente Administrativo; Jeanilka María Miniño Perdomo, gerente de Planificación y Proyectos; Erick Manuel Sánchez Vargas, gerente Legal; e, Incidelka Aquino, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

EMSV/yhvg/fv

---Fin del documento---



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Incidelka Aquino

Michael Jose Campusano

Erick Ma. Sánchez Vargas

Jeanilka M. Miniño Perdomo

Alejandra María Aquino Florentino

Karen J. Mejia Perez

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/E7W7-8O3A-5UH2-DX69>

